



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-10/2019

Visto: la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-16587; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a la *Revista Argentina de la Administración Pública*, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, materiales editados y comercializados en forma exclusiva por EDICIONES RAP SA, para el ejercicio 2020.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.3 y 20.20000.4.5.1, como se aprecia en el IF-2019-16711-DGA.

La Directiva n° 9/2020 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Directa 28-10/2019, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6017), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019.

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) invitó a la firma citada a cotizar.

La propuesta de EDICIONES RAP SA y las demás acciones de la UOA se anexaron a la nota NO-2020-6586-DGA. Allí se dejó constancia del análisis de la oferta recibida; el requerimiento de un informe de desempeño a la biblioteca del Tribunal; la confección del cuadro comparativo de precios (que refleja la bonificación ofrecida); y el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación de “no deudor” exigida por la ley n° 269. Producto de esas tareas, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a favor de la empresa nombrada y la proyectó la pertinente orden de provisión.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2020-6873-AJURIDICA y DT-2020-6888-ACG.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-10/2019, destinada a la contratación de la suscripción anual a la *Revista Argentina de la Administración Pública*, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, para el ejercicio 2020; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-10/2019 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT n° 30-70778707-0, en la suma de \$ DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$18,465.-).
3. **Imputar** el gasto al presupuesto 2020, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.3 y 20.20000.4.5.1.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera administrativa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.